



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 5 de noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1428/09 -

VISTO:

El Expediente N° 231 del registro de mesa de entrada N° 1232 con fecha 17 de junio de 1998, generado por el señor Rubén Darío Jonquera en la Oficina Técnico de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La ordenanza Municipal N° 503/00;

La nota N° 1046/09, enviada por el área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Rubén Darío Jonquera, resulto adjudicatario de un lote municipal mediante la referida ordenanza N° 503/00, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura;

Que dicho predio se identifico en la oportunidad como Zona II, Manzana "P", Lote 06, con una superficie aproximada de 378,00 mt²;

Que actualmente, esta municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que es necesaria la modificación de dicho lote ya que se hizo la mensura correspondiente y ha generado una diferencia en la superficie;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICASE la plena vigencia de la ordenanza 503/00, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

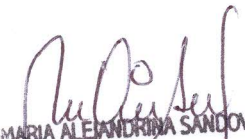
ARTICULO 2°: Modifíquese el texto del artículo 2° de la ordenanza 503/00, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° se encuentra ubicado en la Zona II manzana "P" identificado como, Lote 04, con una superficie de trescientos noventa y uno con veinticuatro metros cuadrados (391,24m²), matricula catastral 01-20-49-0610 según consta plano mensura Expte. 3796-2797/05 el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar".

ARTICULO 3°: RECONOZCASE los importes abonados en virtud de la ordenanza N° 503/00 como pago parcial, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de valor, que surge de la nueva superficie establecida en la presente norma.

ARTICULO 4°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 642.-


MARIA ALEJANDRA SANDOVAL
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 5 de noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1428/09 -
- ANEXO -

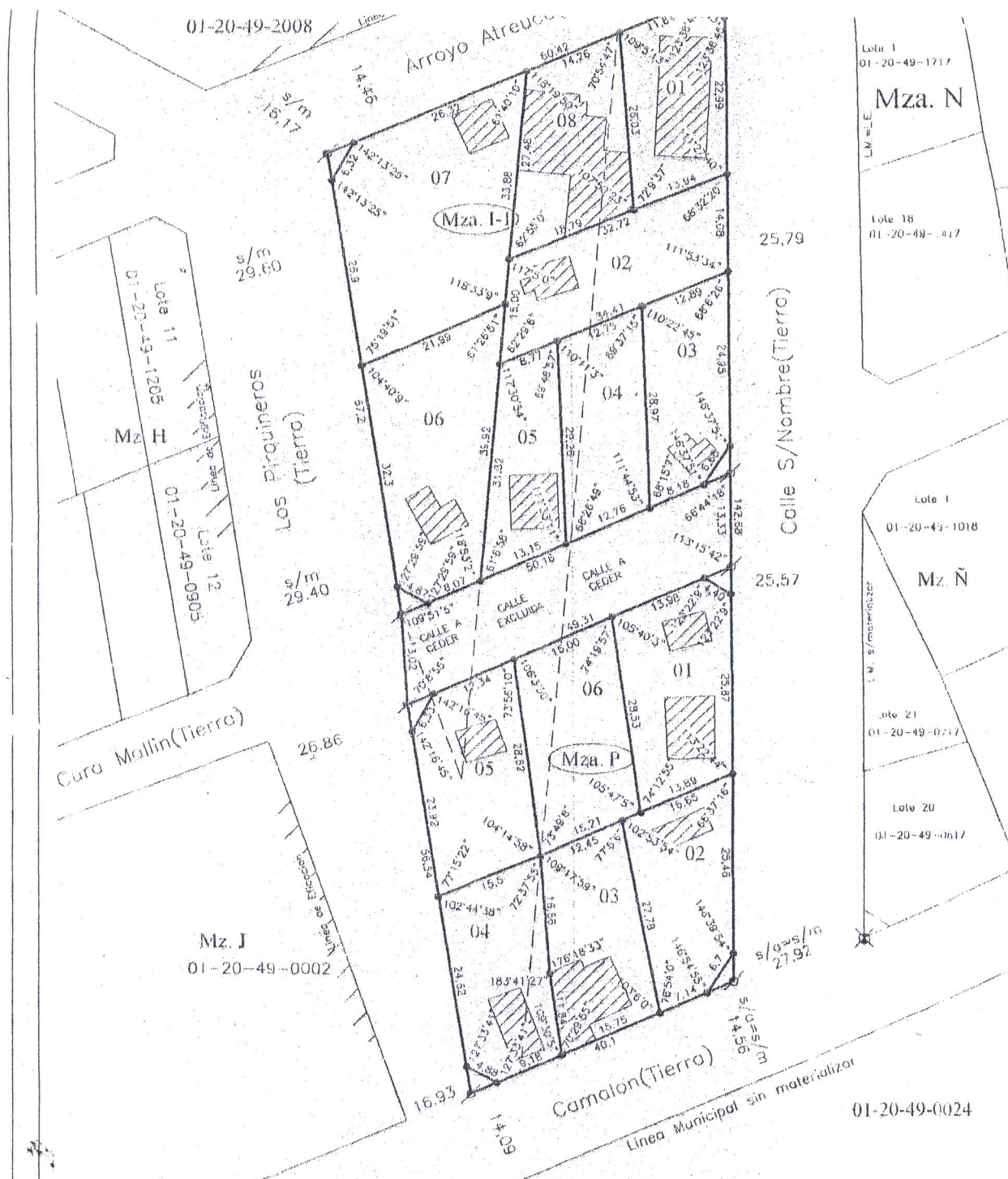
PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°
DEPARTAMENTO: MINAS		
PUEBLO DE: ANDACOLLO		
OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO, UNIFICACION Y REDISTRIBUCION PARCELARIA DEL LOTE Z, DE LA MZA. I Y PARTE DE CALLE S/NOMBRE DESAFECTADA POR LA ORDENANZA N° 1006/05		
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0812(Lote Z) 01-20-49-1210(Mza. I)	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Tecnicos: E 2756-5568/01 2318-3102/87 2318-4192/90	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matrícula 325-Minas(Lote Z) Matrícula 321-Minas(Mza. I) Parte de Calle s/nombre sin inscripcion	
CROQUIS DE LOCALIZACION JERA DE ESCALA 	PROPIETARIO SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve	
OBSERVACIONES		
NEUQUEN	Agosto 2005	
 JESUS DAMIAN REYES AGRI-MENSURADOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282	 Agrim. Judith Dubreuil MAT. PROF. 181 AGRIM. (LEY 708) Control y Registrac. de Mensura DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	 Agrim. Roberto Daiva Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTE. 3796-2797/05

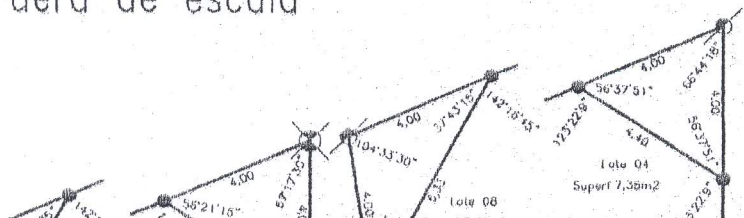


Andacollo, 5 de noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1428/09 -
- ANEXO -



DETALLE DE OCHAVAS
Fuera de escala



Registro de Superficies para la Redistribucion Parcelaria

Lote	Designación Parcela	Designación Subparcela												Superf. Parcela	Superf. Cubierta	Superf. Gemicub	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		2a	2b	4a	4b	6a	6b	8a	8b	10a	10b	12a	12b				DTIO	CIRC	SECC	PARCELA
Lote 1	01	182.20	261.00											443.27	32.14	---	01	20	49	1612
	02			78.26	268.35									346.61	---	---	01	20	49	1412
	03													405.18	202.18	---	01	20	49	1812
Lote 2	04					310.96	80.28							391.24	45.46	---	01	20	49	0610
	05							386.78	40.25					427.03	28.68	---	01	20	49	0910
	06									100.97	314.83			415.00	---	---	01	20	49	1012
Superficie Total														2423.59						